

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN

ESPECIALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO

HOSPITAL UNIVERSITARI GERMANS TRIAS I PUJOL

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

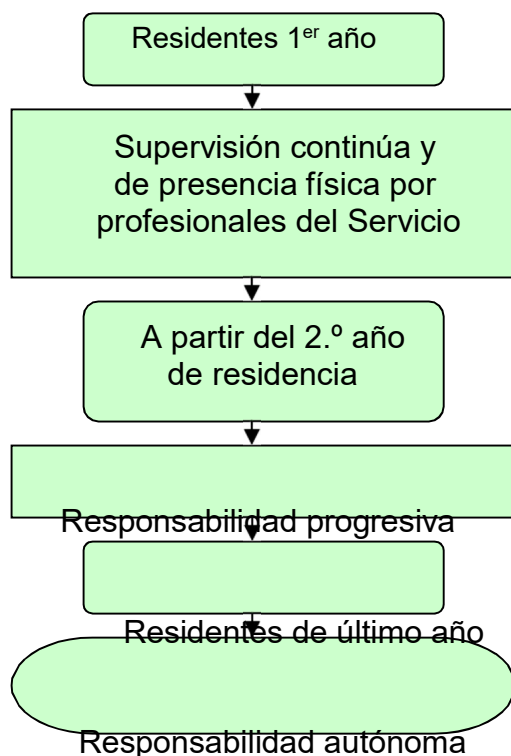
ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. DERECHO A LA SUPERVISIÓN DE LOS MÉDICOS EN FORMACIÓN 4	
1.2. PROFESIONALES GARANTES DE LA SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES.....	5
2. PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD PROGRESIVA	6
2.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO:	6
2.2. NIVELES DE SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO:	8
2.3. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO	11
2.4. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO AÑO:.....	11
3. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DE LOS RESIDENTES EN URGENCIAS	12
3.1. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DE LOS RESIDENTES DE PRIMER AÑO	12
3.2. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DE LOS RESIDENTES DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO AÑO	13
4. RESUMEN DEL NIVEL DE RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DESGLOSADO DE ACTIVIDADES POR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS..	13

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

OBJETIVOS	Definir como se realizan la supervisión de las actividades formativas y la adquisición de responsabilidad progresiva de los residentes Radiodiagnóstico
DIRIGIDO A	Residentes

Las actividades que llevan a cabo los residentes son las especificadas en la guía o itinerario formativo de la especialidad de Radiodiagnóstico.



RESULTADOS	Residente de último año de residencia con una responsabilidad autónoma.
-------------------	---

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Universitari Germans Trias i Pujol (HUGTIP) dispone de la infraestructura necesaria en la formación pre- y posgrado acorde a lo establecido en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero y de acuerdo con lo señalado por los artículos 104 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, 34.b) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo y 12.c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre.

1.1. DERECHO A LA SUPERVISIÓN DE LOS MÉDICOS EN FORMACIÓN

El sistema de formación de médicos internos residentes (MIR) al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre implica la prestación profesional de servicios por parte de los graduados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud.

Según la normativa legal (Real Decreto 183/2008) por el cual se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Radiodiagnóstico, la formación especializada de los MIR de Radiodiagnóstico contempla:

- La asunción progresiva de responsabilidades en las tareas asistenciales que se desempeñan durante el periodo formativo en la especialidad de Radiodiagnóstico.
- Un nivel decreciente de supervisión de las funciones asistenciales, tanto en las rotaciones programadas como en la atención urgente realizada en las guardias, a medida que se avanza en la adquisición de los conocimientos, habilidades y competencias previstas en el programa formativo de la especialidad hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio profesional autónomo de la misma (Radiodiagnóstico).

El presente protocolo define, de acuerdo con la legislación mencionada, las directrices establecidas por la Comisión de Docencia, el Jefe de Servicio y tutores de la especialidad de Radiodiagnóstico del HUGTIP para llevar a cabo la supervisión decreciente y responsabilidad progresiva de las tareas asistenciales desempeñadas por los MIR, garantizando que en todas las rotaciones y guardias de la especialidad contarán con un profesional de plantilla que supervisará aquéllas.

El presente documento va dirigido a los MIR de la especialidad de Radiodiagnóstico del HUGTIP y está disponible tanto en la intranet como en la página web pública del HUGTIP a disposición de todos los profesionales que deseen consultarlo.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

Durante su formación, los MIR tendrán que adquirir una serie de conocimientos y habilidades que les permita prestar correctamente asistencia a los usuarios, realizar funciones de prevención y promoción de la salud, así como asegurarse una autoformación continuada.

1.2. PROFESIONALES GARANTES DE LA SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES

Los siguientes profesionales con funciones docentes deben garantizar la supervisión decreciente y responsabilidad progresiva de los médicos especialistas en formación:

Tutores:

La figura del tutor corresponde a un especialista de Radiodiagnóstico integrado en la plantilla del Servicio que ha sido acreditado para planificar, gestionar, supervisar y evaluar el proceso formativo del residente, manteniendo con este una relación continua y reglada a través de reuniones y entrevistas.

El tutor responsable es el encargado de las siguientes funciones:

- Acoger al médico residente en su incorporación al servicio
- Explicar el funcionamiento global del servicio.
- Exponer su plan individualizado de rotaciones.
- Informar sobre quién es el responsable docente durante cada rotación.
- Informarle sobre el Programa Oficial de la Especialidad (POE) aplicado en el contexto de la Unidad Docente, según el RD 183/2008.
- Orientar al MIR durante todo su periodo formativo, estableciendo un sistema de seguimiento periódico y continuado, así como cuatro entrevistas anuales estructuradas.
- Garantizar que el contenido de la guía-itinerario formativa del residente, así como el protocolo de supervisión se cumplen.
- Analizar el proceso continuado de aprendizaje del residente, evaluando la adquisición e incorporación de las competencias definidas en el programa de la especialidad (informes de evaluación de las rotaciones e informe anual del tutor), utilizando el libro del residente entre otros instrumentos de evaluación.

Responsable docente:

La figura del responsable docente corresponde a un especialista de Radiodiagnóstico integrado en la plantilla del Servicio que se responsabiliza de

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

tutelar y orientar el aprendizaje del residente del área de conocimiento correspondiente a la rotación en la que aquél se encuentra.

Por otra parte, es el responsable de supervisar la asunción progresiva de responsabilidades por el residente a medida que adquiera conocimientos y habilidades correspondientes al área de conocimiento correspondiente a la rotación en la que se encuentra el residente, en coordinación con el tutor.

El responsable docente será el encargado de:

- Informar obligatoriamente al tutor del cumplimiento de la rotación del residente.
- Supervisar directamente la formación y evolución del residente en la rotación.
- Informar verbalmente y/o por escrito de las incidencias residente durante su rotación.

En cada rotación debe constar un responsable docente que, además, será el encargado de realizar la evaluación del residente de la rotación en cuestión.

Colaboradores docentes:

Son todos aquellos facultativos especialistas que participan directamente en la formación del residente y supervisan de forma cercana sus funciones asistenciales diarias. Los colaboradores docentes se encuentran coordinados por el responsable docente de cada rotación que, a su vez, informará sobre su labor a los tutores.

2. PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD PROGRESIVA

La responsabilidad progresiva tiene que seguir las directrices recomendadas en el programa oficial de la especialidad (POE) a través de un protocolo establecido que debería ser aplicado de forma personalizada a cada residente, hasta que adquiera los conocimientos, las habilidades y las competencias que le permitan alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio profesional autónomo de la especialidad.

2.1. NIVELES DE RESPONSABILIDAD DE LOS RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO:

Se refieren al grado de participación y autoría por parte del residente en la realización de un acto médico que, en el caso de Radiodiagnóstico, corresponde principalmente a una exploración, técnica o procedimiento radiológico, ya sea mediante su ejecución directa, ya sea mediante la planificación técnica y la supervisión de la realización de los mismos. También se refiere al grado de

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

participación y autoría por parte del residente en los procedimientos clínicos y en la elaboración del informe de la exploración o procedimiento radiológico.

Los niveles de responsabilidad tienen relación con el grado de experiencia adquirido por el residente durante las rotaciones y atención urgente durante las guardias. Existen exploraciones y procedimientos radiológicos, poco habituales y/o complejos, ejecutadas por el facultativo especialista de Radiodiagnóstico en los cuales la participación del residente es como observador (nivel de responsabilidad 3); en otros casos, el residente participa inicialmente como observador y luego como ayudante, a fin de adquirir el conocimiento y habilidades de determinadas exploraciones y procedimientos ya que no cuenta con el grado de conocimiento y experiencia sobre los mismos (nivel de responsabilidad 2); finalmente, cuando el residente es capaz de ejecutar una exploración o procedimiento y/o realizar informes de los mismos, de forma autónoma sin supervisión directa del facultativo especialista, una vez cuenta con la experiencia necesaria (nivel de responsabilidad 1).

Los niveles de responsabilidad de los residentes en formación son los siguientes:

Nivel de responsabilidad 1: comprende aquellas exploraciones, técnicas o procedimientos radiológicos que pueden ser realizadas o supervisadas directamente por el médico residente, así como la realización del informe radiológico de los mismos, sin necesidad de supervisión directa por facultativo especialista, aunque éste siempre debe estar disponible para cualquier consulta que el residente le plantee

Nivel de responsabilidad 2: comprende aquellas exploraciones, técnicas o procedimientos radiológicos, así como la realización del informe radiológico de los mismos que pueden ser realizados por el residente, pero siempre bajo la supervisión directa o indirecta de un radiólogo. Se incluyen en este nivel todas aquellas exploraciones, técnicas o procedimientos radiológicos en los que se considere que el residente, ya sea por su nivel de conocimiento o competencia, ya sea por la complejidad de la exploración o procedimiento, no es capaz de asumir con máxima responsabilidad la ejecución y/o informe de los mismos.

Nivel de responsabilidad 3: comprende aquellos actos médicos y los procedimientos clínicos, así como exploraciones, técnicas o procedimientos radiológicos que son realizadas por los profesionales sanitarios y facultativos especialistas del centro, en los cuales el residente participa como observador en su ejecución y elaboración del informe. En este nivel de responsabilidad, se pretende que el residente alcance un nivel de conocimiento teórico y comprensión de ciertas técnicas y procedimientos en los cuales, por su elevada complejidad o por ser poco habituales, no es esencial una experiencia práctica y directa en la ejecución de los mismos.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por Tutores	Aprobado per Comisión de docencia
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
	Modificación: Adecuación documento a normativa vigente					Página: 8 de 13

Estas exploraciones, técnicas y procedimientos con nivel de responsabilidad 3 están recogidas en el POE de la especialidad e incluyen estudios fetales, biopsias percutáneas, nefrostomías y drenajes de colecciones complejas con guía ecográfica o TC, ecografía endorrectal y endovaginal e intraoperatoria y tratamiento de lesiones con radiofrecuencia, RM cardíaca, artrografías complejas, angiografías cerebrales, técnicas avanzadas de Neuroradiología (RM funcional y espectroscopia por RM), biopsias de lesiones de cabeza y del cuello complejas y procedimientos complejos de radiología vascular (angioplastias, embolizaciones, fibrinólisis, colocación de prótesis, inserción de filtros).

Nivel de responsabilidad	Valoración
Nivel 1 Máxima responsabilidad	son actividades realizadas directamente por el residente sin necesidad de una tutorización directa por el facultativo especialista
Nivel 2 Responsabilidad intermedia	son actividades realizadas directamente por el residente bajo la supervisión directa o indirecta por el facultativo especialista
Nivel 3 Menor responsabilidad	son actividades realizadas o dirigidas por un especialista en las que el residente actúa como observador o ayudante

2.2. NIVELES DE SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES DE RADIODIAGNÓSTICO:

El MIR en ningún caso tiene que ser considerado un estudiante, dado que es un médico y entre sus derechos se encuentran recibir docencia y supervisión durante el periodo formativo en su especialidad, pero entre sus deberes se encuentran prestar tareas asistenciales inherentes a su formación.

Es fundamental que el residente conozca los objetivos docentes que tiene que conseguir durante su rotación, el grado de responsabilidad de los actos médicos que lleve a cabo, así como el responsable docente y colaborador docente que supervisen su formación.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
	Modificación: Adecuación documento a normativa vigente					

Cada uno de los especialistas del Servicio que realizan sus funciones asistenciales en el área en la cual se encuentre rotando el residente, debe asumir, como colaborador docente, una función de supervisión y tutorización que permita un adecuado aprendizaje, así como una asunción progresiva de responsabilidades por parte del residente a medida que éste adquiera los conocimientos, habilidades y competencias especificados en los objetivos docentes de la rotación.

La supervisión de residentes de primer año (R1) tiene que ser continua y de presencia física. El R1 estará, en todo momento, tutorizado por un facultativo especialista (colaborador y/o responsable docente). El R1 no podrá firmar informes.

La supervisión decreciente tendrá un carácter progresivo a partir del segundo año de residencia en función de los conocimientos y habilidades adquiridos por el residente en cada rotación incluida dentro de su itinerario formativo que tienen que ser evaluados anualmente. Se pretende que el MIR durante aproximadamente los últimos 6 meses de su periodo formativo pueda disponer de la autonomía de un radiólogo especialista en la realización o supervisión de exploraciones radiológicas y en la elaboración de informes que tendría que tener un facultativo especialista recientemente graduado.

El residente, por su parte, tendrá que asumir un papel activo en su formación, responsabilizándose de su auto-aprendizaje, y atendiendo a las indicaciones de los especialistas de las diferentes áreas por las cuales está rotando, sin perjuicio de plantear a los responsables docentes y a los tutores las dudas sobre su docencia o incidencias durante su labor asistencial que se presenten a lo largo de su rotación.

Nivel de supervisión 1: supervisión general o a demanda

Implica que el residente tiene autonomía para llevar a cabo las funciones de supervisión o realización de una exploración o procedimiento radiológico, así como para asumir la elaboración de su informe, siendo responsable de la validación de su resultado. Sin embargo, puede solicitar el asesoramiento o intervención de un radiólogo especialista que tiene que estar disponible para realizar estas funciones.

Este nivel de supervisión tiene que ejercerse en los siguientes casos:

- Residentes de 3º y 4º año que se encuentren terminando una rotación o repitiendo una rotación de nivel avanzado

Nivel de supervisión 2: supervisión indirecta

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

Implica una supervisión realizada de forma indirecta y no continua del residente que dispone de una autonomía para realizar o supervisar una exploración o técnica radiológica o bien para elaboración del informe. El radiólogo responsable tendrá que supervisar la labor realizada por el residente y validar el informe radiológico, así como resolver las dudas que plantee el residente en el manejo diagnóstico de un paciente.

Este nivel de supervisión pretende que el residente adquiera la experiencia y un grado de conocimiento más avanzado sobre el diagnóstico radiológico y manejo de las patologías frecuentes, pero también de las menos frecuentes, así como las habilidades en la realización y supervisión de exploraciones y procedimientos radiológicos menos complejas y de complejidad intermedia.

Este nivel de supervisión tiene que ejercerse en los siguientes casos:

- Residentes de 2º, 3º y 4º año que tengan los conocimientos básicos y experiencia en la realización de exploraciones y emisión de informes correspondientes al área de conocimiento de la rotación en la que se encuentre el residente o a las rotaciones ya realizadas, siempre que el responsable docente lo considere oportuno

Nivel de supervisión 3: supervisión directa y personal

Implica la supervisión continua, personal y presencial de forma física por parte del responsable y/o colaborador del residente; éste no tiene que ejercer ninguna función autónoma que implique responsabilidad sobre el paciente por lo cual tiene que ser supervisado en todas las actividades en las cuales participe. Este nivel de supervisión del residente pretende que adquiera los conocimientos básicos sobre aquellos actos médicos y en los procedimientos clínicos, así como el diagnóstico radiológico y manejo de patologías habituales, así como las habilidades para la realización de exploraciones y procedimientos menos complejos y sus correspondientes informes radiológicos.

Este nivel de supervisión tiene que ejercerse en los siguientes casos:

- Residentes de 1º año.
- Durante el periodo inicial en las nuevas rotaciones de residentes de 2º y 3er año.
- Durante la implantación de nuevas técnicas radiológicas o procedimientos de alta complejidad y riesgo durante todo el periodo formativo.

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

Nivel de supervisión	Valoración
Nivel 1 Menor supervisión	Las exploraciones o procedimientos e informe de los mismos son realizados por el residente, aunque puede pedir a demanda el asesoramiento o intervención del facultativo especialista
Nivel 2 Supervisión intermedia	Las exploraciones o procedimientos son realizadas por el residente y supervisadas de forma indirecta por el facultativo especialista
Nivel 3 Máxima supervisión	Las exploraciones o procedimientos son realizadas por el facultativo especialista y observadas y/o asistidas por el residente

2.3. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO

De acuerdo con el presente protocolo, se garantiza que:

- La supervisión de residentes de primer año es de presencia física
- Se lleva a cabo por facultativos especialistas de plantilla, que prestan servicio en los distintos dispositivos o unidades del centro en los que los residentes estén rotando o prestando servicios de atención continuada
- Todos los preinformes y exploraciones realizadas por los residentes de primer año son supervisadas y firmadas por un facultativo especialista de plantilla.
- El nivel de responsabilidad es menor o de grado 3 y el de supervisión es máximo o de grado 3.

2.4. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO AÑO:

De acuerdo con el presente protocolo, los residentes a partir del segundo año tendrán una supervisión progresivamente decreciente y una responsabilidad progresiva, garantizando que:

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

- En todas las rotaciones los residentes contarán con facultativo especialista que supervisará sus funciones asistenciales. Los residentes en segundo y tercer año serán objeto de un nivel de supervisión a demanda (nivel 1) o medio (nivel 2), según los casos especificados en los objetivos docentes de cada rotación.
- A partir del tercer –cuarto año de residencia se deberá ir alcanzando el nivel de supervisión menor (nivel 1) en ciertos casos especificados en los objetivos docentes de cada rotación.
- El tutor debe orientar al residente durante toda su formación, estableciendo un sistema de seguimiento periódico, continuado y estructurado, así como garantizar que los responsables y colaboradores docentes lleven a cabo la supervisión de los residentes durante su rotación acorde al grado establecido.

3. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DE LOS RESIDENTES EN URGENCIAS

Durante su periodo de formación de la especialidad de Radiodiagnóstico, las guardias tienen que tener un carácter esencialmente formativo, aparte de asistencial. Las funciones del residente durante las guardias variarán en función de su grado de conocimientos y habilidades a lo largo de su periodo formativo, adquiriendo un mayor grado de responsabilidad e implicación en la toma de decisiones de forma progresiva hasta los 6 últimos meses de R4 en los que debería poder ejercer una responsabilidad prácticamente autónoma.

3.1. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DE LOS RESIDENTES DE PRIMER AÑO

Nivel de supervisión 2-3 y nivel de responsabilidad 2-3

De forma progresiva el residente se incorpora a la realización de guardias de la exclusivamente de la especialidad en Radiodiagnóstico. Durante este periodo, el R1 se tendrá que familiarizar con el funcionamiento y dinámica que implican la actividad de las guardias. El residente de 1er año tendrá que tener una supervisión directa por el facultativo especialista responsable de la guardia en todas sus actividades realizadas. En ningún caso, podrá emitir un informe radiológico por sí mismo ni realizar una exploración sin contar con la supervisión directa del adjunto (nivel 3 de supervisión).

En aquellos casos en los casos en que el residente haya rotado por el área correspondiente a la exploración, puede realizar o supervisar la exploración y emitir un informe provisional, siempre previa autorización del facultativo especialista responsable de guardia y con una supervisión directa o indirecta por parte del mismo (nivel 2 de supervisión).

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por Tutores	Aprobado per Comisión de docencia
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
	Modificación: Adecuación documento a normativa vigente					Página: 13 de 13

3.2. RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DE LOS RESIDENTES DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO AÑO

Nivel de supervisión 1-2 y nivel de responsabilidad 1-2

A partir de R2, los residentes tienen que ir adquiriendo progresivamente un mayor grado de responsabilidad, así como tener una supervisión decreciente (desde un nivel 2 o de supervisión indirecta hasta un nivel 1 o de supervisión general o a demanda) en función de los conocimientos, habilidades y experiencia adquiridas.

Los residentes en su segundo semestre de R3 y los residentes de 4º año pueden asumir un nivel de supervisión 1 pues se consideran capacitados para realizar directamente ciertas exploraciones radiológicas y elaborar informes definitivos sin la validación del facultativo especialista. Sin embargo, en casos complejos el facultativo especialista tiene que ejercer una supervisión de grado 2 o indirecta. Además, en algunos casos, puede realizar una supervisión general o aleatoria de algunas exploraciones a fin de poder evaluar la calidad del trabajo realizado por el residente y corregirle eventuales errores.

Los médicos residentes no tendrían que figurar como únicos firmantes en exploraciones radiológicas de nivel de responsabilidad 2 y 3.

Solo en aquellas áreas de complejidad máxima como radiología vascular intervencionista el nivel de supervisión en algunos procedimientos necesitaría ser 3.

4. RESUMEN DEL NIVEL DE RESPONSABILIDAD Y SUPERVISION DESGLOSADO DE ACTIVIDADES POR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

En la siguiente tabla se establece la estratificación de las habilidades a adquirir y el nivel de supervisión y responsabilidad en los actos médicos y en las exploraciones y procedimientos radiológicos.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	NIVEL DE RESPONSABILIDAD				NIVEL DE SUPERVISIÓN			
	R1	R2	R3	R4	R1	R2	R3	R4
MEDICINA INTERNA	3				3			
RADIOLOGÍA TORÁCICA	3	2	2-1	1	3	2	2-1	1
RADIOLOGÍA ABDOMINAL	3	2	2-1	1	3	2	2-1	1
NEURORRADIOLOGÍA	3	2	2-1	1	3	2	2-1	1
RADIOLOGIA MAMARIA			2	2-1			2	2-1

 Germans Trias i Pujol Hospital	Procedimiento	Código	Fecha	Rev.	Elaborado por	Aprobado per
	Supervisión y responsabilidad progresiva Residentes Radiodiagnóstico	FES-IMP-050	09/09/2022	03	Tutores	Comisión de docencia
					Validado por Jefe de Servicio	Data 21-09-2022
					Modificación: Adecuación documento a normativa vigente	

RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA				3-2				3-2
RADIOLOGÍA MUSCULOESQUELÉTICA	3	2	2-1	1	3	2	2-1	1
RADIOLOGÍA PEDIÁTRICA	3	2	2	2-1	3	2	2	2-1
RADIOLOGÍA DE URGENCIAS	3	2	2-1	1	3	2	2-1	1
RADIOLOGÍA CARDÍACA			2	2			2	2
MEDICINA NUCLEAR			2	2			2	2